

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, noviembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por ELIANA PATRICIA MAYO PEREZ contra CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL FOMENTO EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS -CORPREVENIR NIT 8110435601, se requiere nuevamente a las entidades bancarias BANCOLOMBIA y AVVILLAS a fin de que se sirvan perfeccionar las medidas cautelares decretadas por esta Agencia Judicial mediante auto del 8 de septiembre del presente año, misma que corresponde al embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuenta que a continuación se relacionan:

- Cuenta Corriente N° 874821, BANCO BANCOLOMBIA.
- Cuenta Corriente N° 180623 BANCO AV VILLAS
- Cuenta Corriente N° 785796 BANCO BANCOLOMBIA
- Cuenta Ahorros N° 882622 BANCO BANCOLOMBIA

Se requiere a las entidades a fin de que verifiquen que las cuentas mencionadas pertenecen a la accionada CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL FOMENTO EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS -CORPREVENIR NIT 8110435601.

El embargo se limita en la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3'000.000) de conformidad con el art. 599 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA  
JUEZ**

JUZGADO 05 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES CERTIFICO: Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N°        fijados en la Secretaría del Despacho, el día ___ mes ___ de 2021 a las 8:00 AM  _____ Secretaria
---